Gobierno Regional Ica

GORE - ICA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0589 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, 21 DIC. 2012

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR y el Oficio Nº 00228-2012-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, ratificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 0032-2010-GORE-ICA/PR de fecha 14 de Enero del 2010;

Que, con la finalidad de poner en consideración el Oficio Nº 00228-2012-GORE-ICA/PPR del 04 de diciembre del año dos mil doce, formulado y suscrito por el Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica, Dr. Guillermo Chang Martínez, quien solicita que mediante acto resolutivo se le autorice a interponer DEMANDA CIVIL en contra de LUIS OJEDA QUISPE sobre Proceso Contencioso Administrativo-Nulidad de Resolución Directoral N° 215-2010-GORE-ICA-DRAG en agravio del Gobierno Regional de Ica y del Estado Peruano, teniéndose como sustento el Expediente Administrativo N° 4370-2010, respecto a la Adjudicación en Compra Venta de Terrenos Eriazos del Estado, UBICADOS EN EL Sector Pozo Santo, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, al amparo del D.S. N° 026-2003-AG;

Que, el segundo párrafo del Artículo 78º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales"**;

Estando al Acta de fecha doce de diciembre del año dos mil doce, **que contiene el Acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ,** para que en representación del Gobierno Regional de Ica, **interponga DEMANDA CIVIL en contra de LUIS OJEDA QUISPE** sobre Proceso Contencioso Administrativo-Nulidad de Resolución Directoral N° 215-2010-GORE-ICA-DRAG en agravio del Gobierno Regional de Ica y del Estado Peruano, teniéndose como sustento el Expediente Administrativo N° 4370-2010, respecto a la Adjudicación en Compra Venta de Terrenos Eriazos del Estado, ubicado en el Sector Pozo Santo, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco y Departamento de Ica, al amparo del D.S. N° 026-2003-AG;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL